

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/21/2008, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/3/2008, de 5 de marzo.

El día 13 de marzo se publicó la Orden MED/3/2008, de 5 de marzo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la racionalización del consumo del agua mediante mejora de las redes de abastecimiento, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución.

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se ha constatado la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de las actuaciones y el plazo de justificación de la subvención, establecidos en los artículos 1.5, 4.3, 9.7, 10.3 de la Orden mencionada.

Esta modificación está motivada por la dilatación del procedimiento administrativo de resolución de dicha convocatoria. Con la finalidad de posibilitar el cumplimiento de dichos plazos, se aprueba la siguiente modificación de la Orden. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica el artículo 1 apartado quinto, quedando redactado como sigue:

"5.- Estas actuaciones deberán realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 15 de junio de 2009".

Artículo segundo.

Se modifica el artículo 4 apartado tercero, quedando redactado como sigue:

"3.- Proyecto o memoria valorada de obra o actuación a desarrollar por el municipio, que deberá incluir:
- Para el supuesto de redes separativas, deberá aportarse:

- Memoria descriptiva del proyecto de obra o actuación.
- Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto.

• Plazo estimado de ejecución de la obra o actuación, que en cualquier caso no podrá exceder del 15 de junio de 2009.

• Todos aquellos aspectos de la actuación que sirvan para la valoración de las propuestas según el artículo 5 de la presente Orden.

- Para el supuesto de la mejora de las redes de saneamiento, deberá aportarse:

- Memoria descriptiva del proyecto de obra o actuación.
- Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto.

• Plazo estimado de ejecución de la obra o actuación, que en cualquier caso no podrá exceder del 15 de junio de 2009.

• Todos aquellos aspectos de la actuación que sirvan para la valoración de las propuestas según el artículo 5 de la presente Orden."

Artículo tercero.

Se modifica el artículo 9 apartado séptimo, quedando redactado como sigue:

"7.- La ejecución de la inversión subvencionada no podrá exceder del 15 de junio de 2009".

Artículo cuarto.

Se modifica el artículo 10 apartado tercero, quedando redactado como sigue:

"3.- La justificación de las subvenciones deberá realizarse antes del 30 de junio de 2009, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos:

- Memoria de las obras o actuaciones realizadas.
- Anexo III firmado por el secretario o interventor del Ayuntamiento que incluya una relación de las facturas emitidas durante el año 2008 y 2009 correspondientes a los gastos realizados objeto de la presente subvención. Se adjuntarán copias compulsadas de las correspondientes facturas.

- Acta de recepción o de entrega o documento que acredite que la obra o actuación se ha ejecutado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2008 y el 15 de junio de 2009".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El consejero de Medio Ambiente, Francisco L. Martín Gallego.

08/14825

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Cultura**

Relación de subvenciones concedidas para agrupaciones corales y folklóricas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/22/2008, de 17 de marzo, (BOC de 31 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para agrupaciones corales y folklóricas, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 5 de septiembre de 2008.

Id.	AGRUPACIÓN/CORAL	Cantidad concedida
1	CORAL VIRGEN DEL CAMINO	3.000,00 euros
2	BANDA DE MÚSICA DE AMPUERO	1.500,00 euros
3	DANZAS Y PITEROS DE LA CAVADA	500,00 euros
5	CORAL VOCES DEL MAR	500,00 euros
6	AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO	1.500,00 euros
7	AGRUPACIÓN CORAL LA HONOR DE MIENGO	2.000,00 euros
8	CORAL VIRGEN DE CONSOLACIÓN	1.000,00 euros
10	CORAL SANTA CATALINA	1.000,00 euros
11	ASOCIACIÓN MUSICAL VOCES DE ALFOZ	1.000,00 euros
12	GRUPO AMIGOS DE LA CANCIÓN SANTOÑA	1.500,00 euros
13	ORFEÓN DE REINOSA	2.000,00 euros
14	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA COROS Y DANZAS DE SANTANDER	280,00 euros
15	RONDA LA FUENTONA	1.500,00 euros
16	CORAL DE TORRELAVEGA	1.500,00 euros
17	CORO OTOÑO MUSICAL	1.000,00 euros
18	GRUPO DANZANTES SAN MIGUEL DE ARAS	1200,00 euros
20	GRUPO DE DANZAS LAS CASCADAS DEL GÁNDARA	2.500,00 euros
21	BANDA DE GAITAS Y PERCUSIONES LA MONTAÑA	2.500,00 euros
22	CORAL LA ENCINA DE MATA	2.500,00 euros
23	CORAL LA CAGIGA	2.500,00 euros
24	CORO LÍRICO DE CANTABRIA	200,00 euros
25	CORAL BARQUERA	2.000,00 euros
26	CORAL TORRE OBESO	1.500,00 euros
27	CORAL ASCASAM	2.000,00 euros
28	CORAL MATEO ESCAGEDO SALMÓN	1.500,00 euros
29	AGRUPACIÓN DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	3.000,00 euros
30	AGRUPACIÓN PULSO Y PÚA FRESNEDA	3.000,00 euros
31	CORAL JORGE MANRIQUE	1.500,00 euros
32	CORO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	800,00 euros
33	CORO SAN JUAN DE ARENAL	900,00 euros
34	ASOCIACIÓN DE GAITAS LA JHILA	700,00 euros
35	ASOCIACIÓN CULTURAL RONDA LA ESPERANZA	1.500,00 euros
37	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA «VALLE DE CAMARGO»	1.973,00 euros
38	CORO VOCES CALLEALTERAS	1.000,00 euros
39	ORFEÓN CÁNTABRO	2.500,00 euros
40	CORO RONDA BESAYA	4.995,00 euros
42	CORAL MUNICIPAL ASTILLERO GUARNIZO	700,00 euros
43	ORQUESTA CÁMARA Y CORO EUROPA CONCENTUS MÚSICUS	5.000,00 euros
44	CORO RONDA ALTAMIRA	2.000,00 euros
45	CORO VOCES DE LA PAZ DE SOLVAY	2.000,00 euros
46	CORO RONDA MARCEROS DE LA BAHÍA DE SANTOÑA	2.000,00 euros
48	PANCHONERAS DE LAREDO	1.000,00 euros
49	CORO RONDA TURISMO RURAL	3.000,00 euros

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho euros (75.748,00 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.334.A.781, de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

08/14685

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas para actividades culturales. O.23/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/23/2008, de 17 de marzo, (BOC de 31 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de septiembre de 2008.

Id.	Asociación	Cantidad Concedida
2	Asociación Cultural «Ars Organi»	1.000,00 euros
3	Asociación Cultural «Peonza»	4.400,00 euros
6	Centro Castellano Leonés en Cantabria	3.200,00 euros
8	Asociación Cultural Los Ronceros	2.200,00 euros
9	Asociación Cultural y Recreativa Secadura	5.000,00 euros
10	Asociación Cultural Tertulia Goya	9.000,00 euros
16	Asoc. para la Defensa intereses de Cantabria - ADIC	5.000,00 euros
17	Asoc. para la Defensa intereses de Cantabria - ADIC	5.000,00 euros
18	Asociación Cultural de Creadores Cantabros	1.000,00 euros
20	Agrupación Coral La Honor de Miengo	5.000,00 euros
24	Asoc. para la Defensa intereses de Cantabria - ADIC	8.000,00 euros
27	Asociación cultural Hazas de Cesto	4.000,00 euros
29	Agrupación Folclórica Coros y Danzas de Santander	2.800,00 euros
30	Asoc. Mujer Pasega para la promoción de la artesanía	4.895,00 euros
32	Asociación Cultural Fresno del Río	1.100,00 euros
33	Asociación Cultural Fresno del Río	1.600,00 euros
34	Asociación Cultural Fresno del Río	1.100,00 euros
40	Asociación Cultural Aramal	1.870,00 euros
42	Amigos Museo Real Fábrica Artillería la Cavada	3.000,00 euros
44	Asociación Cultural Recreativa Santana	3.495,00 euros
48	Asociación Cultural Musfolk de Santander	4.000,00 euros
50	Asociación de Amigos y C.I.T. de los Carabeos	1.500,00 euros
51	Asociación Cultural La Cagigona	3.200,00 euros
52	Asociación Cultural San Cristóbal y San Rocuco	1.200,00 euros
53	Asociación Sociocultural La Yosa	1.800,00 euros
54	Asociación Cultural El Molino de Barcena	1.500,00 euros
58	Asociación cultural San Román en Acción	4.400,00 euros
60	Junta General de Cofradías penitenciales de Santander	29.980,00 euros
61	Asociación Mujeres Unidas del Asón	350,00 euros
62	Asociación Athalia	4.200,00 euros
65	Asoc. Cultural «Santuario-Solidaridad de Piélagos»	900,00 euros
70	Asociación Tuna de Náutica de Santander	300,00 euros
72	Asociación Cultural Pro Soba	4.200,00 euros
73	Asociación Cultural Los Garvines de Villacantid	4.000,00 euros
75	Asociación Cultural La Ortiga de Santander	5.000,00 euros
76	Asociación Coral Mateo Escagedo Salmón	1.700,00 euros
84	Asociación Sociocultural de mujeres el Trastolillu	1.300,00 euros
85	Asociación Cultural Plaza Porticada	17.000,00 euros
86	Cofradía Gastronómica «El Zapico»	5.000,00 euros
88	Asociación Cabalgata de Reyes de Suances	4.495,00 euros
89	Centro Cultural Alborada	3.000,00 euros
91	Asociación cantabra de percusión	1.500,00 euros
95	Asoc. para la defensa intereses de Cantabria. - ADIC	4.200,00 euros
105	Asoc. para la defensa intereses de Cantabria - ADIC	8.400,00 euros
108	Asociación cultural de Hermosa	3.800,00 euros

Id.	Asociación	Cantidad Concedida
129	Asociación cultural Canta Laredo	4.500,00 euros
144	Asociación amigos del museo de Altamira	5.900,00 euros

El gasto total de las subvenciones para actividades culturales que se desarrollen en el año 2008, a través de proyectos o programas que tengan continuidad en el tiempo y/o actividades concretas y puntuales, concedidas por importe de ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros, (199.985,00 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.334.A.485. de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

08/14686

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas al Estudio de Val de San Vicente.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de nueve de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas al Estudio de Val de San Vicente.

El expediente se expone al público y los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de octubre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/14227

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para renovación de fachada de vivienda, en Liencres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de un mes, el expediente promovido por don Modesto Díez Rumayor, para obras de renovación de fachada de vivienda situada en la localidad de Liencres, barrio "Las Cerreas" 5-A (parcela 42-35-009).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 21 de octubre de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/14639